

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.185 · 1965

LEY 7185

Boletín Oficial, 31 de diciembre de 1965 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7185

DEROGADA POR LEY 8968

LEY 7185

Concédese con carácter precario y a título gratuito el usufructo de una fracción de tierra a la institución Asociación Turismo Afines Casas Rodantes Argentinas (A.T.A.C.R.A.).

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo a conceder a la institu ción llamada Asociación Turismo Afines Casas Rodantes Argenti nas (A.T.A.C.RA), con carácter de precario y a título gratuito por el término de veinte (20) años, el usufructo de la fracción de tierra fiscal que actualmente ocupa esta entidad, ubicada junto a la des embocadura del arroyo Lobería de Chapadmalal, Partido de Gene ral Pueyrredón y cuya superficie es de dos (2) hectáreas, treinta y ocho (38) áreas, cuatro (4) centiáreas con sesenta (60) decímetros cuadrados.

ARTÍCULO 2°. La entidad beneficiaria deberá mantener el actual des tino del inmueble, para campamentos de casas rodantes de sus asociados, procurando en lo posible no se desvirtúe esa finalidad con construcciones estables y asegurando mediante una adecuada re glamentación, la preservación forestal, el uso de las instalaciones sociales, la higiene y la moralidad en el campamento.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 7185. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).